

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2024-ALC-MDCH

Chilca, 01 de octubre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 590-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 994-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0187-2024-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 189-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0180-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático por la modalidad del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, y las de tipo 03, créditos suplementarios, correspondiente al mes de setiembre del 2024 de la Municipalidad Distrital De Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expide el Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 de su artículo 47° establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y

anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto ; debiendo las Resoluciones que se emitan, elaborarse de acuerdo al Modelo N° 4/GL, y la copia de esas resoluciones y sus anexos ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la mencionada Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 590-2024-OGPP-MDCH, de fecha 01 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que por razones de operatividad en cumplimiento a las normas de austeridad y del principio de equilibrio presupuestal se requiere modificar el nivel funcional y programático del mes de setiembre del año fiscal 2024, con la finalidad de habilitar las partidas de gasto del grupo 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por un monto total, tanto en modificaciones de créditos y anulaciones de S/. 291,655.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), 2.3. Bienes y Servicios por un monto total en modificaciones de créditos de S/. 1,646,709.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) y por un monto total en modificaciones de anulaciones de S/. 1,666,709.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) y 2.6 Adquisición de activos no financieros por un monto total en modificaciones de créditos de S/. 80,445.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y por un monto total en modificaciones de anulaciones de S/. 60,445.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para lo cual adjunta el siguiente cuadro de modificaciones de créditos y anulaciones resumido del mes de setiembre:

CUADRO N° 01

FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	1	285,361	285,361
5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	3	11,051	11,051

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
V°B°
- ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
V°B°
- GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE - IMA
V°B°
- OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
V°B°

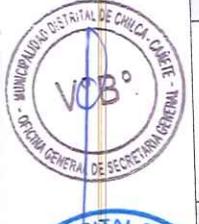


5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6	2	6	27,071	27,071
TOTAL 5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				323,483	323,483
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	6,294	6,294
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	1,546,026	1,566,026
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	51,220	31,220
TOTAL 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES				1,603,540	1,603,540
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	89,632	89,632
TOTAL 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				89,632	89,632
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	2,154	2,154
TOTAL 5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				2,154	2,154
TOTAL				2,018,809	2,018,809

- ❖ El monto total de las Notas de Modificaciones Presupuestaria de créditos y anulaciones del mes de setiembre del 2024 es de S/ 2'018,809.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, a través del Memorando N° 994-2024-GM/MDCH de fecha 01 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la formalización de las Notas Tipo 3 -Modificación Presupuestaria del mes de setiembre del 2024 propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 0187-2024-OGAJ-MDCH de fecha 01 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable que mediante resolución de Alcaldía se formalicen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/ 2'018,809.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de setiembre



del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, debiendo el despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo, de conformidad con el artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en virtud a sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 189-2024-GM/MDCH de fecha 01 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original respecto a la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/ 2'018,809.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de setiembre del año fiscal 2024;

Que, con Memorando N° 0180-2024-ALC/MDCH de fecha 01 de octubre del 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutivo a fin de que se formalicen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/. 2'018,809.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de setiembre del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, remitiéndole toda la documentación original sobre el tema;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de S/. 2'018,809.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES), correspondientes al mes de setiembre del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo indicado en el Informe N° 590-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de setiembre de 2024, de acuerdo al Informe N°590-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que también forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la comunicación del presente acto resolutivo a los órganos y unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

